



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

BARCELONA NÚMERO 19

EDICTO

Por la presente cédula de notificación, dictada en méritos de resolución de 10 de diciembre de 2013, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Jorge Gimeno Vila, contra “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de materia social, seguido con el número 20 de 2013, se ha dictado resolución 10 de diciembre de 2013.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado, sito en calle Girona, número 2, cuarta planta, Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a 13 de diciembre de 2013.—El secretario judicial, Miquel López Ribas.

(03/340/14)

